CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE TACNA Y LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGAGICA PÚBLICA "JOSE JIMENEZ BORJA" DE TACNA

Conste por el presente instrumento, el Convenio de Cooperación Mutua que celebra de una parte el **CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE TACNA**, representado por su presidente Ing. **CLAUDIO ALVAREZ SOLIS**, identificado con DNI N° 23928998, designado al cargo mediante Resolución N° 036-2021-IPD-P, con domicilio en la Prolongación Deustua s/n (Puerta 1 del Complejo Deportivo "Los Granados"), del Distrito, Provincia y Región de Tacna, que en adelante se le denominará **EL CRD TACNA** y, de la otra parte, la **ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "JOSE JIMENEZ BORJA" DE TACNA**, con Partida Registral N° 11043455 de Registros Públicos de Tacna, debidamente representada por su Directora señora **ANA MARIA DE LOURDES QUIROGA ESPINOZA,** identificada con DNI N° 00470911, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 000312 – 2022, con domicilio en la calle Billinghurt N° 150 del Distrito, Provincia y Región de Tacna, que en adelante se le denominará **LA ESCUELA**, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – DE LAS PARTES

EL CRD TACNA, como ente rector del deporte regional, es un organismo público descentralizado del Instituto Peruano del Deporte (IPD), con autonomía técnica, funcional y administrativa para cumplimiento de sus funciones.
En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Regional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa e investiga a nivel regional el desarrollo de ambas actividades, a través de todas sus modalidades y categorías.

LA ESCUELA, es una Institución Pública sin fines de lucro, dedicada a la formación inicial docente. Se rige con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30512 y su Reglamento DS N° 010 y DS N° 016 del 31 de octubre del 2021 y el Reglamento Institucional. Cuenta con Partida Registral de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "José Jiménez Borja" de Tacna N° 11043455 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° III Sede Tacna, con código de local N° 486799, código modular N° 0310656, licenciada con Resolución Ministerial N° 323-2020-MINEDU, de fecha 11 de agosto del 2020.

CLAUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES.
Las partes suscriben el convenio de cooperación mutua, con la finalidad de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación y práctica de las diferentes disciplinas deportivas y recreativas en las instituciones superiores.
LA ESCUELA, mediante oficio N° 468-2021-DG-EESPP-JJB, de fecha 25 de octubre del 2021, solicita a EL CRD TACNA, la suscripción del convenio para la utilización de escenarios deportivos; respondiéndose con oficio N° 064-2021IPD/PCRD-TAC, de fecha 09 de diciembre del 2021, sugiriendo que debe ser convenio de cooperación mutua que beneficie a las partes.

CLÁUSULA TERCERA – BASE LEGAL
a) Constitución política del Perú.

EESPP "JOSE JIMENEZ BORJA"
RECIBIDO
Exp: 718
Folio: 4
Fecha: 04/04/22
Hora: 2:53 .Firma:

b) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado
c) Ley N° 30512, Ley de Escuela e IES y su Reglamento DS 016
d) Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por DS N° 010-2017-MINEDU.
e) Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
f) Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias
g) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
h) Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

CLÁUSULA CUARTA - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se pueda sumar esfuerzos entre **EL CRD TACNA y LA ESCUELA**, con la finalidad de promover y fomentar la práctica masiva del deporte, la recreación y educación física de los estudiantes; apoyar a los deportistas destacados de la región de Tacna y lograr la transferencia de conocimientos en todas las disciplinas y modalidades, como componente del deporte, la recreación y educación física y la participación de la comunidad educativa en actividades deportivas y recreativas.

CLAÚSULA QUINTA – COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio entre **EL CRD TACNA y LA ESCUELA**, asumen los compromisos siguientes:

EL CRD TACNA:

1. Entregar a **LA ESCUELA**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos, así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas sobre masificación y promoción deportiva a favor del alumnado de **LA ESCUELA**.
2. Facilitar a **LA ESCUELA**, de manera gratuita, siempre y cuando estén disponibles, el uso de las losas deportivas del Estadio" Paillardelli "y la pista atlética del Estadio "Jorge Basadre", para la realización de las actividades físicas deportivas y recreativas a favor del alumnado de **LA ESCUELA.**
3. Apoyar a **LA ESCUELA** con técnicos calificados y gestores deportivos, para la organización y ejecución de sus actividades físicas, deportivas y recreativas, orientados a favor de los estudiantes.
4. Los estudiantes de los últimos ciclos, de la carrera profesional de Educación Física de **LA ESCUELA**, podrán hacer sus prácticas pre profesionales, en la organización y desarrollo de competencias oficiales, actividades deportivas recreativas y en las academias deportivas, organizados por **EL CRD TACNA.**
5. Difundir, a través de su página web y su oficina de Información y Comunicación las actividades físicas, deportivas y recreativas ejecutadas por **LA ESCUELA.**

6. Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al desarrollo deportivo de los estudiantes de **LA ESCUELA.**

LA ESCUELA:

1. Los deportistas destacados de la región de Tacna, debidamente acreditados por **EL CRD TACNA,** podrán ser exonerados del examen de admisión, en un 5% de vacantes establecido siempre y cuando no se presenten los deportistas calificados (DC) o deportistas calificados de alto nivel (DECAN), con vigencia a tres (03) *últimos años anteriores a la que postulan los* deportistas.

2. Apoyar a **EL CRD TACNA** con insumos para servicio de limpieza de los servicios higiénicos de las losas deportivas del Estadio Paillardelli y pista atlética del Estadio Jorge Basadre que utilizará los estudiantes de **LA ESCUELA**.

3. Apoyar, a través del área de Bienestar y Empleabilidad y de la Coordinación Académica de Educación Secundaria, con la participación de los estudiantes en los eventos deportivos que organice **EL CRD TACNA**, como ser carreras pedestres, trotes de motivación, caminatas y otros eventos deportivos que genere impacto de desarrollo con la comunidad.

4. Difundir a través de su página web, cuentas oficiales del Facebook y los medios con que cuenta **LA ESCUELA**, las actividades físicas, deportivas y recreativas que organice y desarrolle **EL CRD TACNA.**

5. Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al desarrollo del deporte en la Región de Tacna, previa coordinación de ambas partes en base a proyectos conjuntos.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumirán los costos que irrogue la ejecución de los compromisos asumidos, a excepción de aquellos que se precisen en proyectos conjuntos.

CLÁUSULA SETIMA – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente convenio será de tres (03) años, computados a partir de la suscripción del mismo, el cual se podrá prorrogar antes de su vencimiento, de mutuo acuerdo de las partes, por un plazo similar, para lo cual se suscribirá de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en sus alcances, mediante adendas coordinadas y suscritas por LAS PARTES, cuando éstas lo estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, éstas paran a constituirse como parte integrante del convenio.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES
b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas
c) Por controversia o discrepancias insubsanables

CLÁUSULA UNDÉCIMA PRIMERA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con el presente Convenio de Apoyo Mutuo, las partes lo suscriben en señal de aceptación y conformidad en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y valor.

En la ciudad de Tacna a los 08 días del mes de marzo del 2022.

Claudio Álvarez Solis
Presidente
CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE – IPD TACNA

Ana María de Lourdes Quiroga Espinoza
Directora
EESPPJOSE JIMENEZ BORJA TACNA